

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 14

NÚM. 327

31 DE MAYO DE 2022

Convocatoria para desempeñar el cargo de **Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico** del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco **C. Alejandro Barragán Sánchez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 11 once, en el punto número 10 diez del orden del día, de fecha 11 once de mayo del año 2022 dos mil veintidós tuvo a bien aprobar por unanimidad de los presentes (14 asistentes, 14 votos a favor) los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular la **CONVOCATORIA** para la elección de Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos propuestos en la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., así como a la Secretario General para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento, debiendo publicarse en ambos medios de divulgación por un término de 7 siete días naturales.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, para los efectos legales correspondientes.

CONVOCATORIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

De conformidad a lo que dispone el artículo 115 Constitucional fracción I y II, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38 Bis, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 4 y 5 apartado 2 y demás relativos y aplicables del Decreto mediante el cual se Reforma el artículo 6 del Reglamento Interno de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como lo previsto en los artículos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 12 y 13 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- CARGO VACANTE Y PERIODO:

- a).- El cargo vacante es el de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del **CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**.
- b).- La vigencia de su nombramiento será de 1 año y podrá ser reelecto para el mismo cargo en dos ocasiones por un año más, cada una en forma consecutiva, la terminación definitiva del cargo será hasta el día 30 de septiembre del año de elección Municipal.

SEGUNDA.- PERFIL DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO.

- 1. Con vocación de servicio, tiempo y energía para trabajar sin remuneración, con el objetivo de contribuir al apoyo y asesoría a la autoridad municipal en el área del Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, debe transmitir una visión global e integrada, mostrar confianza al Consejo, orientar y movilizar a las personas a concretizar los objetivos planteados, animar y mantener el interés del grupo a pesar de los obstáculos y crisis que se pueden encontrar a lo largo del trabajo, reforzar los sucesos y cuando sea necesario corregir los desvíos.
- 2. Que cuenten con criterio amplio y carácter sólido e independiente, no sujeto a presiones o líneas partidistas. Que puedan ejercer juicios basados en evidencias y con la mayor autonomía y, en su caso, puedan resolver, por medio de la negación, situaciones y posiciones difíciles.
- 3. Con empatía y apertura a la diversidad para saber captar, aceptar, interpretar y entender posiciones e ideas diferentes.
- 4. Comprometidas con los objetivos y tareas del Consejo, procurando siempre la defensa de los intereses del grupo y no los propios.
- 5. Disciplinadas y enfocadas al cumplimiento de compromisos, tareas y objetivos.
- 6. Capaces de preservar la protección y buen uso de la información que reciben, aún después de cesar en sus funciones.
- 7. Que gocen de reconocido prestigio y probada honestidad.
- 8. Con conocimientos y experiencias pertinentes a la funciones del consejo.
- 9. cuya participación en el Consejo no implique conflicto de interés con sectores, clientes o proveedores/suministradores del municipio.
- 10. En esencia apoyen y asesoren a la autoridad municipal en materia de Desarrollo Económico.

TERCERA.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Para ser presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo que establece el numeral 12 del Reglamento del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se requiere:

- 1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 2. Se vecino del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los últimos tres años;
- 3. Saber leer y escribir:
- 4. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo;
- 5. No ser funcionario o servidor público en los tres órdenes de gobierno.
- 6. No haber sido funcionario público en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria;
- 7. No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de Presidente Ejecutivo del Consejo.
- 8. No haber sido condenado por delito doloso alguno.
- 9. Acreditar ser miembro de un gremio o asociación empresarial o comerciante organizados.

CUARTA: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS:

A).- Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

- 1. Copia simple de su identificación oficial vigente, para acreditar el requisito señalado en la fracción 1 de la base tercera;
- 2. Carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, para acreditar el requisito señalado en la fracción 2 de la base tercera;
- 3. Carta con firma autógrafa de declaración bajo protesta de decir verdad de comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo, para acreditar el requisito señalado en la fracción 4 de la base tercera;
- 4. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en las fracciones 5, 6 y 7 de la base tercera.

- B).- Además de los documentos anteriores, los aspirantes deberán acompañar:
- 1. Carta con firma autógrafa en la que manifieste interés de participar en el proceso de elección y su aceptación de los términos, condiciones y procedimiento señalado en la presente convocatoria;
- 2. Copia simple de su identificación oficial vigente;
- 3. Curriculum vitae, en el que además de los datos generales del aspirante, se señale un número telefónico, un correo electrónico y la evidencia documental que acredite su experiencia laboral;
- 4. Documento que exponga de manera breve una propuesta de trabajo del aspirante y de las razones que justifiquen su idoneidad para el cargo.
- 5. Documento que lo acredite miembro de algún gremio o asociación empresarial o comerciantes debidamente organizados.
- C).- Los documentos anteriores se entregarán en original y copia y deberán contener al calce o al final del documentos, según corresponda, la firma del aspirante.
- D).- El correo electrónico proporcionado en el Curriculum vitae, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.
- E).- Los documentos entregados por los aspirantes quedarán en poder del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que no se regresarán a los aspirantes en ningún caso, ni aun después de concluido el proceso.

QUINTA.- REGISTRO DE ASPIRANTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

a).- Los documentos a que hace referencia la base anterior se entregarán de manera personal en la oficina de la Sala de Regidores, 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN:

- **A).-** El Ayuntamiento a través de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, realizarán un baremo que tomará en cuenta, el resultado de los siguientes cinco factores:
 - I.- Evaluación de competencias personales;
 - II.- Valoración de la asimilación de conceptos básicos sobre Desarrollo Económico.
 - III.- Documentación acerca de participación en alguna forma de trabajo ciudadano.
 - IV.- Evaluación del proyecto del plan de trabajo; y
- V.- Entrevista personal a los candidatos que acreditaron los requisitos de elegibilidad, en el lugar, horario y fecha que le notifiquen al candidato a través del correo electrónico que proporcione el aspirante. Dicha entrevista consistirá en que cada uno de los candidatos exponga las razones personales por las que participa en dicho proceso y los motivos por los cuales se considera idóneo para el cargo de presidente ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico.
- **B**).- Una vez desahogadas las comparecencias, la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo deberá elaborar un dictamen de procedencia, en el que propondrá la lista de los candidatos elegibles, mismo que será remitido a más tardar 3 tres días naturales al término de la recepción de los documentos en la Oficina de Sala de Regidores, a la Comisión Edilicia Permanente Desarrollo Económico y Turismo para que por su conducto se someta a aprobación en sesión del Pleno del Ayuntamiento.
- **C)**.- El Pleno del Ayuntamiento debe aprobar el dictamen de procedencia que contiene la lista de candidatos elegibles, en votación nominal y por mayoría simple.

- **D).** Una vez aprobada la lista de candidatos elegibles, el Pleno del Ayuntamiento a la persona que fungirá como Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 - E).- El candidato que resulte electo deberá rendir protesta de ley ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEXTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS:

- **1.-** Los asuntos no previstos en esta convocatoria relativos a cuestiones procedimentales y logística serán resueltos por la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Economico y Turismo.
- **2.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruya al Secretario General del mismo, para que proceda a la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como en el portal o página de internet del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, durante el tiempo del proceso de elección.
 - 3.- Notifíquese a la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario.

A T E N T A M E N T E "2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 16 de mayo de 2022

C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ Presidente municipal

-

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria General

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria General del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de
la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y
CERTIFICO
Que con fecha 31 de mayo del 2022, fue oficialmente publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano
oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria para desempeñar el cargo de Presidente Ejecutivo del
Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo
que establece el segundo punto de acuerdo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que
haya lugar

ATENTAMENTE

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"
"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 31 de mayo de 2022

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ Secretaria General



La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 31 de mayo del año 2022

En Ciudad Guzmán, municipio de Zaptlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 31 de mayo del año 2022, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General.
